



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500619261



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ESTURIVANNS S.A.S.
CARRERA 21 No. 39A - 24 OFICINA 102
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19940** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN - N^o0019940 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS, identificada con NIT. 8300389966.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación".

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 285929, de fecha 08 de agosto de 2013 impuesto al vehículo de placa SMA-716, vinculado a la empresa de

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS, con N.I.T. 8300389966.

transporte público terrestre automotor especial ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS, por presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 285929	08 de agosto de 2013	SMA-716

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS, identificada con NIT. 8300389966, presuntamente transgredió lo

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS**, con N.I.T. 8300389966.

dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación, legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS**, identificada con NIT. 8300389966, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS**, identificada con N.I.T. 8300389966, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, en la dirección **CARRERA 21 N. 39 A -24 OFICINA 102**, TELÉFONO: 3381208, CORREO ELECTRÓNICO: **MARICARMENSALAS61@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que

RESOLUCIÓN No. **100019940** Del **04 DIC. 2014**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ESTURIVANNS SAS ESTURIVANNS SAS**, con N.I.T. **8300389966**.

por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **04 DIC. 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Diana Mejía – William Pabal/Abogados Consultas
Revisó: Luis Fernando Garibello Coordinador IUI
Proyecto: Astrid Diaz/Plan Contingencia

REUSO: *Flanor Mengu - Jickanda*



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 285929

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA							MINUTOS		
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
13	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
08	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
C-8 # 564 Guacheta

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMICHETA	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.
79867757
LICENCIA DE CONDUCCION L.T.
11001-104492366 C-1
EXPEDIDA 03-01-13 VENCE 03-01-16
NOMBRES Y APELLIDOS Jose Fernando Molano
DIRECCION Cir 2 # 6-52 TELEFONO 3213124676

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Molano Gonzalez Fernando

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Empresas de Transportes Estuvisians LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001571197

13. TARJETA DE OPERACION

0818475

RADIO DE ACCION

AKU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Cardozo Mejia
PLACA No. 053174
ENTIDAD GETRA PONVIDECUN

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONGRESION COLOMBIANA).

15. INMOVILIZACION

PATIOS TALLER PARQUEADERO
ITACIAGO

16. OBSERVACIONES

Se halla transitando con pasajeros sin portar extracto de contrato.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 79867757

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSITO

Impreso por GRAMMERCANO - BOGOTA - COLOMBIA S.A. 97.000.072.024 E. 70.000 Pgs



Entrada 10.50 am



INVENTARIO VEHICULO

LUGAR Y FECHA	08-Enero-2013	CLASE VEHICULO	Comunicación
PLACA	3MA 716	KILOMETRAJE	
COLOR	Blanco	SERVICIO	Pública
MODELO	2007	MARCA	Nissan
CHASIS N°		MOTOR N°	

ELEMENTOS	B	R	M	CANT	ELEMENTOS	B	R	M	CANT
NIQUEL ACONDICIONADO		X		1	BATERIA		X		1
COQUEYES		X		2	CENICERO		X		1
BRACOS Y CUCHILLAS		X		2	BOTQUIN		X		1
LAMPAS BIASAS		X		4	CORREA DE SEGURIDAD		X		4
DESCARNEIRAZOS		X		4	ESTERNA O BOMPER	NO			0
DIFUSIONALES		X		2	EMBLEMAS		X		1
ESPEJOS EXTERNOS		X		1	ENCENDEDOR		X		1
ESPEJOS INTERNOS		X		1	FAROLAS		X		4
EXPLORADORAS		NO			LAMPARA LUZ INTERIOR		X		1
EXTINGUIDOR		X		1	LLANTAS		X		5
GUANTERA		X		1	MANILAS PUERTAS Y VORIOS		X		5
GUARDIA POLVOS		X		4	PARASOLES	NO			0
LAVA PARABRISAS		X		2	PARLANTES		X		2
LLAVES DE SWITCH		X		1	PISO DE CAUCHO		X		1
NEUMATICOS DIAMETRO 16		X		15	PLACAS		X		2
PERILLAS DE SEGURIDAD		X		1	RINES		X		5
PITO		X		1	STOPS		X		1
PORTA REPUESTO		X		1	TACOS		X		1
RADIO DE COMUNICACIONES	NO				TAPA RADIADOR		X		1
RADIO PARACITAS		X		1	TAPA TANQUE GASOLINA		X		1
SENALES		X		2	TAPETER		X		4
SIRENA Y/O HAWAYANA	NO				CAJA DE HERRAMIENTAS		X		1
TAPA PARA ACEITE		X		1	PERRIANA	NO			0
VANILLA DE ACEITE		X		1	VANILLA PARA CAPOT		X		1
VORIOS		X		2	PUNTERAS		X		2
GRIFOS LAVA VORIOS		X		2	RELOJ		X		1
TAPA FUBRILAS		X		1					

HERRAMIENTAS

ELEMENTOS	B	R	M	CANT	ELEMENTOS	B	R	M	CANT
LLAVES PARA RUEDA					COPA PARA BUJIAS				
DESTORNILLADOR PLANO					PINZAS O ALCATES				
DESTORNILLADOR ESTRELLA					MANUAL DE INSTRUCCIONES				
LLAVES BOCA FIJESTRELLA					GARANTIA MANTENIMIENTO				

OBSERVACIONES: COMO CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO DEL VEHICULO ACEPTO QUE EL VEHICULO QUEDA PINOVIADO EN ESTE PARQUEADERO INCLUYENDOME CARGO A LOS COBROS QUE ESTE GENERE, COMO CONSTANCIA MI FIRMA.

[Signature]
FIRMA CONDUCTOR VEHICULO CC.

[Signature]
FIRMA CONDUCTOR GRUA

[Signature]
FIRMA CUSTODIO PARQUEADERO.

[Signature]
FIRMA AGENTE DE TRANSITO

C20.585.920 Echeferri

Km 0,500 VIA GACHETA - URALA
TELEFONO: 313400679
Responsable LEONOR HERRERA
NIT 20082920



[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DONALDOROTTE](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ESTURIVANNS SAS
Sigla	ESTURIVANNS SAS
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000830081
Identificación	NTF 830038996 - 6
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19971209
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD @ PERSONA JURIDICA PRINCIPAL @ ESAL
Total Activo	1236935463.00
Utilidad/Perdida Neta	85725704.00
Ingresos Operacionales	156820254.00
Empleados	7.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4021 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CARRERA 21 N. 39 A -24 OFICINA 107
Teléfono Comercial	3381208
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CARRERA 21 N. 39 A -24 OFICINA 107
Teléfono Fiscal	3381208
Correo Electrónico	MANICARHENSALAS61@HOTMAIL.COM

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo de Establecimiento	Número de Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio (RIS)	Categoría	RM	RUP	TYR	WSP
		ESTURIVANNS LTDA	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad @ Persona Jurídica Principal @ Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



COIPECÁMARAS - Cámara Registro Único Empresarial y Social Cámara 13 No 36A - 47 of 102 Bogotá, Colombia #5VWE002



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500575211



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ESTURIVANNS S.A.S.
CARRERA 21 No. 39A - 24 OFICINA 102
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19940 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\ARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.cdt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPER
PARA TO**

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Dirección Errada, No Redimido, Refusado, No Reside. OTROS: Apartado Clausurado, Cerrado, No Existe Número, Faltado, No Contactado, Fuerza Mayor.

Fecha de entrega No. 1: 12/10/14
Hora: 10:00
Nombre legible del distribuidor: [Handwritten]
C.C.: [Handwritten]
Sector: 214
Centro de Distribución: [Handwritten]
Observaciones: [Handwritten] PISOs faltan de mano al

Fecha de entrega No. 2: [Handwritten]
Hora: [Handwritten]
Nombre legible del distribuidor: [Handwritten]
C.C.: [Handwritten]
Sector: [Handwritten]
Centro de Distribución: [Handwritten]
Observaciones: [Handwritten]

F-9385
SI-OP-D-003-FB-001 / Versión 2

Representante Legal y/o Apoderado
ESTURIVANNS S.A.S.
CARRERA 21 No. 39A - 24 OFICINA 102
BOGOTA – D.C.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 63 SA 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN291389603CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
ESTURIVANNS S.A.S.

Dirección: CARRERA 21 No. 39A -
OFICINA 102

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311424

Fecha Pre-Admisión:
14/12/2014 12:05:25

No. Tarjeta de Aceptación: [Handwritten]

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bo
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615